DECRETO N° 59/993

VISTO: La solicitud de fraccionamiento del padrón N° 5750, propiedad de Eduardo Suárez, ubicado en esta ciudad en 2 solares.-

RESULTANDO: Que de los informes producidos por los departamentos técnicos del Municipio no surgen observaciones de importancia.-

CONSIDERANDO: El informe favorable de la comisión de Transporte y Obras Públicas.

ATENTO: a lo que establece la ley 9.5l5, Art. 19, Inc. 15 y las leyes 10.723 y 10.786, la Junta Departamental

DECRETA

ARTICULO 1°) Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 5750, de la manzana N° 425 de esta ciudad, propiedad de Eduardo Suárez en 2 solares, de conformidad con el plano presentado.-

ARTICULO 2°) El presente fraccionamiento se condiciona a que previa inscripción de planos, se regularicen los P.C. en el solar 2.-

ARTICULO 3°) Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS QUINCE DIAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Nota: este decreto fue aprobado por 25 votos.-

W. RODRÍGUEZ AVILA SECRETARIO WALTER H. CAMPANELLA PRESIDENTE